

N° 6471

29/9/2022

Boletín Oficial

Acceder a Compendio de Normas - Emergencia Sanitaria

COVID-19 (Coronavirus)

*29 de Septiembre
Aniversario del barrio de*

Parque Chas

- 97 años -



Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 6559

Se impone el nombre de Juan Carlos Castagnino al Jardín de Infantes Integral N° 9 del Distrito Escolar 4°, sito en la Avenida San Juan N° 353..... Pág. 30

Ley N° 6560

Se modifica el nombre de la Escuela de Comercio N° 22 del Distrito Escolar N° 6, Gustavo Adolfo Martínez Zuviría, por el de Julio Cao, Héroe de Malvinas..... Pág. 30

Ley N° 6561

Se incorpora inciso 75 del artículo 364 del Código Fiscal para el año 2022 aprobado por Ley 6505..... Pág. 31

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 326

Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por Gloria Mabel Vargas contra los términos del Decreto N° 330/19..... Pág. 33

Decreto N° 327

Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por Elizabeth Ángela Masticchio contra el Decreto N° 412/21..... Pág. 34

Decreto N° 328

Se sanciona con cesantía al agente Gustavo Andrés Ragusa..... Pág. 35

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 43/SSPPBE/22

Se aprueba y se deja sin efecto la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 2051-2526-CME22..... Pág. 38

Resolución N° 170/SECUDU/22

Se acepta renuncia de Caldarola, Florencia como Contrato de Locación..... Pág. 39

Resolución N° 172/SECDU/22	
Se aprueba la contratación de Salemi, Franco Marcelo.....	Pág. 40
Resolución N° 173/SECDU/22	
Se aprueba contratación de personas varias.....	Pág. 41
Resolución N° 174/SECDU/22	
Se aprueba la contratación de Mendy, Juan Bautista.....	Pág. 43
Resolución N° 175/SECDU/22	
Se aprueba contratación de personas varias.....	Pág. 44
Resolución N° 176/SECDU/22	
Se aprueba el gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común de la Secretaría de Desarrollo Urbano.....	Pág. 45
Resolución N° 178/SECDU/22	
Se acepta la renuncia de Perkul, Jesica Denise como Contrato de Locación.....	Pág. 46
Resolución N° 179/SECDU/22	
Se acepta la renuncia presentada por Amore, Liliana Mabel como Contrato de Locación.....	Pág. 47
Resolución N° 180/SECDU/22	
Se acepta la renuncia presentada por Francia, María Victoria como Contrato de Locación.....	Pág. 48
Resolución N° 517/SECTOP/22	
Se autoriza a Coarco S.A. a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 48
Resolución N° 519/SECTOP/22	
Se autoriza a Tachami S.A. a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 50
Resolución N° 520/SECTOP/22	
Se autoriza a Miavasa S.A. a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 52
Resolución N° 521/SECTOP/22	
Se autoriza a Automat Argentina S.A. a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 54
Resolución N° 522/SECTOP/22	
Se autoriza al Club de Corredores para la realización de una prueba atlética denominada Caminata Avon para ganarle al Cancer de Mama 2022.....	Pág. 55
Resolución N° 527/SECTOP/22	
Se autoriza a la Junta Comunal N° 15 a efectuar afectaciones de tránsito para la realización del evento 118 Aniversario del Barrio de Agronomía.....	Pág. 57
Resolución N° 528/SECTOP/22	
Se autoriza a la Asociación de Comerciantes - Lugano a Cielo Abierto a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 59
Resolución N° 530/SECTOP/22	
Se autoriza a La Aldea del Buen Ayre a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 61
Resolución N° 531/SECTOP/22	
Se autoriza al Ente de Mantenimiento Urbano Integral a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 63
Resolución N° 532/SECTOP/22	
Se autoriza a Autoelevadores y Grúas S.R.L. a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 65
Resolución N° 606/SECTOP/22	
Se acepta la renuncia presentada por Ospina Gil, Juan Esteban como Contrato de Locación.....	Pág. 67
Resolución N° 607/SECTOP/22	
Se autoriza la contratación de personas varias.....	Pág. 68
Resolución N° 608/SECTOP/22	
Se autoriza al Ente de Mantenimiento Urbano Integral a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 69
Resolución N° 609/SECTOP/22	
Se autoriza a AYSA a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 71
Resolución N° 610/SECTOP/22	
Se autoriza a la UTE Urbaser Argentina S.A. - Seob S.A. ? Salvatori S.A. a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 72
Resolución N° 611/SECTOP/22	
Se autoriza al Ente de Mantenimiento Urbano Integral a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 74

Resolución N° 1597/SSGMO/22	
Se autoriza a Coarco S.A. a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 76
Resolución N° 1598/SSGMO/22	
Se autoriza a AYSa a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 78
Resolución N° 1599/SSGMO/22	
.....	Pág. 79
Resolución N° 1600/SSGMO/22	
Se autoriza a AYSa a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 81
Resolución N° 1603/SSGMO/22	
Se autoriza a Marcalba S.A. a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 83
Resolución N° 1618/SSGMO/22	
Se autoriza a Telefónica Argentina S.A. a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 84
Resolución N° 1619/SSGMO/22	
Se autoriza a Telefónica Argentina S.A. a realizar afectaciones de tránsito.....	Pág. 86
Resolución N° 1621/SSGMO/22	
Se autorizan afectaciones de tránsito.....	Pág. 88

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Resolución N° 2348/SSGRH/22	
Se aprueban los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 3521-MHFGC-2022.....	Pág. 91
Resolución N° 5563/MHFGC/22	
Se aprueba la Licitación Pública N° 623-1718-LPU21.....	Pág. 92
Resolución N° 5570/MHFGC/22	
Se designa con carácter transitorio a Luis Ignacio Mazzola como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Bienestar Animal.....	Pág. 96
Resolución N° 5571/MHFGC/22	
Se acepta la renuncia presentada por Gustavo Javier Gimenez como Subgerente Operativo, con Carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Fiscalización de Empresas de Servicios Públicos.....	Pág. 98
Resolución N° 5572/MHFGC/22	
Se acepta la renuncia presentada por Marisol Díaz como Gerente Operativa, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Infraestructura Cultural.....	Pág. 99
Resolución N° 5573/MHFGC/22	
Se acepta la renuncia presentada por Facundo Agustín Calvi como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Fiscalización.....	Pág. 100
Resolución N° 5645/MHFGC/22	
Se aprueban los textos definitivos de documentos varios.....	Pág. 101

Ministerio de Salud

Resolución N° 3551/MSGC/22	
Se designa a Sofía Angela Torroba y a María Monserrat Santander para asistir en comitiva al Congres Camino Federal hacia la Cumbre Global de Alcaldes de C40.....	Pág. 105
Resolución N° 3557/MSGC/22	
Se designa a Marcela Erika Jarnub como Profesional de Guardia Asistente Social de Hospital Adjunto.....	Pág. 106
Resolución N° 3559/MSGC/22	
Se designa con carácter de suplente a Federico Tomás García Iribarne como Profesional de Guardia Bioquímico.....	Pág. 108
Resolución N° 3560/MSGC/22	
Se designa con carácter de suplente a Facundo José Juárez como Especialista en la Guardia Médico - Toxicología.....	Pág. 108

Que el Sr. Facundo Agustin Calvi, DNI N° 32.037.263, CUIL N° 20-32037263-2, presentó su renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Fiscalización, de la Dirección General Fiscalización Urbana, de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 4155-GCABA-MHFGC/22;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley N° 6.292,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 14 de septiembre de 2022 la renuncia presentada por el Sr. Facundo Agustin Calvi, DNI N° 32.037.263, CUIL N° 20-32037263-2, como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Fiscalización, de la Dirección General Fiscalización Urbana, de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Fiscalización Urbana, del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 5645/MHFGC/22

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2022

VISTO: Las Leyes N° 4.315 y sus complementarias y modificatorias, y N° 5.876 y su modificatoria, el Decreto N° 161/13, las Resoluciones N° 1.518-MHGC/12 y N° 5.294-GCABA-MHFGC/22, el Expediente Electrónico N° 2022-30569352-GCABA-DGCPUB, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.315 creó el Programa de Financiamiento en el Mercado Local para la emisión de títulos de deuda pública por hasta la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000), monto que de conformidad con las ampliaciones dispuestas por sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias asciende a la suma de dólares estadounidenses tres mil novecientos cincuenta millones seiscientos noventa y seis mil cuarenta y tres con 22/100 (U\$S 3.950.696.043,22) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas;

BO-2022-6471-GCABA-DGCLCON

Que el artículo 1° de la Ley N° 5.876 (texto según Ley N° 6.386) autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar una o más operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley N° 70 (texto consolidado por la Ley N° 6.347), y/o la emisión de títulos de deuda pública, y/o la reapertura de series y/o clases en circulación, en el marco del Programa de Asistencia Financiera, instrumentado por la Ordenanza N° 51.270 y sus normas modificatorias y complementarias, y/o del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, instrumentado por la Ley N° 4.315 y sus normas modificatorias y complementarias, por un importe que en total no exceda el monto de dólares estadounidenses un mil quinientos millones (U\$S 1.500.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (en adelante, los "Títulos");

Que, por tanto, dispuso la ampliación del monto del Programa de Asistencia Financiera y/o del Programa de Financiamiento en el Mercado Local hasta el importe total antes señalado, en la proporción al monto a ser emitido en cada uno;

Que a través del artículo 2° de la Ley N° 5.876 y su modificatoria, se dispuso que los Títulos, en virtud de la autorización otorgada por dicha ley, podrán ser suscriptos e integrados mediante su canje por los títulos de deuda emitidos en la Serie 12 del Programa de Asistencia Financiera y/o en las Clases 20, 22 y 23 del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, y/o en efectivo;

Que, adicionalmente, dicho artículo estableció que el producido de la colocación de los Títulos remanente de cualquier canje u operación voluntaria de administración de pasivos será destinado exclusivamente al pago de amortizaciones de la deuda;

Que los artículos 4° y 5° de la Ley N° 5.876 y su modificatoria, autorizaron al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir los instrumentos, contratos y demás documentación a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los Títulos autorizados por ella, así como a dictar, conforme las pautas establecidas en los artículos 2° y 3° de dicha Ley, las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para su cumplimiento;

Que mediante la Resolución N° 5.294-GCABA-MHFGC/22 se designó a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Facimex Valores S.A., HSBC Bank Argentina S.A. y TPCG Valores S.A.U., con las modalidades acordadas, para la ejecución de operaciones de crédito público a través de la emisión y colocación y/o suscripción en firme de los títulos de deuda pública a ser emitidos de conformidad con el artículo 1° y subsiguientes de la Ley N° 5.876 y su modificatoria por la suma de hasta dólares estadounidenses doscientos tres millones ciento cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con 74/100 (U\$S 203.104.433,74) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, al momento de la firma de la documentación que instrumente la o las referidas operaciones de crédito público (en adelante, los "Títulos Adicionales de la Clase N° 23");

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución designó para la emisión a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. como agente de liquidación;

Que, asimismo, el artículo 3° facultó a la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a: i) celebrar un contrato de colocación de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Facimex Valores S.A., HSBC Bank Argentina S.A. y TPCG Valores S.A.U.; ii) celebrar cualquier otro contrato y/o documento necesario a fin de llevar a cabo lo dispuesto por la Ley N° 5.876 y su modificatoria; y iii) solicitar las autorizaciones correspondientes ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A., Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream Banking Societé Anonyme y/o cualquier entidad que se designe a los fines de obtener el listado y negociación de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23;

Que, por su artículo 4° facultó, indistintamente, a la Subsecretaría de Finanzas, a las Gerencias Operativas de Administración de la Deuda Pública y de Financiamiento Interno y Externo de la Dirección General de Crédito Público, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a suscribir y registrar en la Caja de Valores S.A. el o los certificados globales permanentes que representarán a los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 y, en su caso, reemplazar al depositado en dicha entidad;

Que, por los artículos 5° y 6° de la Resolución N° 5.294-GCABA-MHFGC/22 se aprobaron los términos y condiciones generales de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 a emitirse en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local y los modelos de: i) prospecto y suplemento de prospecto de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 a emitirse en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local; y ii) contrato de colocación a celebrarse entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Facimex Valores S.A., HSBC Bank Argentina S.A. y TPCG Valores S.A.U., por la otra;

Que la Subsecretaría de Finanzas recomendó la reapertura de los títulos de deuda pública de la clase N° 23, y su integración en especie mediante la transferencia de títulos de deuda pública de la clase N° 22, de modo tal de posibilitar el canje y rescate de dichos títulos con vencimiento en 2024 mediante la emisión de Títulos Adicionales de la Clase N° 23 con vencimiento el 22 de febrero de 2028;

Que en orden a lo dispuesto en los artículos citados precedentemente, procede emitir los Títulos Adicionales de la Clase N° 23 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local por un valor nominal de pesos diecisiete mil quinientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis (V/N \$17.547.475.756), equivalente a la suma de dólares estadounidenses ciento quince millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis con 36/100 (U\$S 115.254.356,36) al tipo de cambio vendedor billete informado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del 26 de septiembre de 2022, quedando ampliado el Programa de Financiamiento en el Mercado Local por el valor nominal total de dólares estadounidenses cuatro mil sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil trescientos noventa y nueve con 58/100 (V/N U\$S 4.065.950.399,58);

Que, por lo expuesto, resulta necesario suscribir y registrar un nuevo certificado global permanente representativo de los títulos de deuda pública de la clase N° 23 y reemplazar el depositado en la Caja de Valores S.A.;

Que, los términos y condiciones generales y particulares, incluyendo el plazo, el monto e interés, del prospecto, del suplemento de prospecto preliminar y del suplemento de prospecto de los Títulos Adicionales de la Clase N° 23, son los usuales que se adoptan en este tipo de operaciones; y las cláusulas contenidas en el contrato y demás documentación a suscribir, cumplen con la normativa nacional y local respecto de las operaciones de crédito público, resultando adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

BO-2022-6471-GCABA-DGCLCON

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar los textos definitivos de los siguientes documentos: i) el prospecto de fecha 19 de septiembre de 2022; ii) el suplemento de prospecto preliminar de los Títulos Adicionales de la Clase Nº 23 de fecha 22 de septiembre de 2022; iii) el suplemento de prospecto de los Títulos Adicionales de la Clase Nº 23 de fecha 26 de septiembre de 2022; y iv) el contrato de colocación celebrado el 22 de septiembre de 2022 entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Facimex Valores S.A., HSBC Bank Argentina S.A. y TPCG Valores S.A.U., por la otra;

Que conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procederá al registro del contrato y demás documentación relativa al Programa de Financiamiento en el Mercado Local y a la emisión de los Títulos Adicionales de la Clase Nº 23 en la Dirección General Escribanía General;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por la Ley Nº 6.347).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 5.876 y su modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse los textos definitivos de los siguientes documentos: i) prospecto de fecha 19 de septiembre de 2022; ii) suplemento de prospecto preliminar de los títulos adicionales de la clase Nº 23 del 22 de septiembre de 2022; iii) suplemento de prospecto de los títulos adicionales de la clase Nº 23 del 26 de septiembre de 2022; y iv) contrato de colocación celebrado el 22 de septiembre de 2022 entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Facimex Valores S.A., HSBC Bank Argentina S.A. y TPCG Valores S.A.U., por la otra, documentos que como Anexo I (IF-2022-34828744-GCABA-SSFIN), y a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución. Considérense, por lo tanto, emitidos los títulos adicionales de la clase Nº 23 el 29 de septiembre de 2022 por el valor nominal de pesos diecisiete mil quinientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis (V/N \$17.547.475.756). Amplíase el Programa de Financiamiento en el Mercado Local, creado por la Ley Nº 4.315, por el valor nominal total de dólares estadounidenses cuatro mil sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil trescientos noventa y nueve con 58/100 (V/N U\$S 4.065.950.399,58).

Artículo 2º.- Déjase establecido que los documentos aprobados por el artículo 1º, serán registrados en la Dirección General Escribanía General de conformidad a lo dispuesto por el artículo 105, inciso 2) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Finanzas, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

BO-2022-6471-GCABA-DGCLCON